



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2017 00296 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la aclaración del oficio 210 de 30 de agosto de 2021 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada- Meta obrante en archivo digital 12 C-02, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., se **TOMA NOTA** del embargo de remanentes que pudiera corresponder al demandado Hernando Bustos Olaya, dentro del proceso de la referencia; por **secretaría**, procédase de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del canon 466 *ejusdem*.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 20 de noviembre de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA